Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No.038-06, celebrada el 18 de mayo de 2006, al ser las 2.25 p.m., con el siguiente quórum:

MSc. Luis Diego Viquez Lizano, Presidente Licda. María Isabel Castro Durán, Vice-Presidenta Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora Licda. Flora Jara Arroyo, Directora Lic. Jorge García Muñoz, Director Ing. Fernando Jiménez Maroto, Director

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. José Antonio Li Piñar, Gerente General MSc. Edgardo Herrera, Auditor General Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, Asesor Jurídico Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTICULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

El señor Presidente Ejecutivo procede a dar lectura del orden del día.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

2.1. CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN DESARROLLO PARA LA PROMOCIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA (APRODE), PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A CREDITO Y SERVICIOS DE APOYO PROPIEDAD DEL IMAS, DURANTE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL IMAS EN EL FIDEICOMISO PNUD/FID/BCAC 18-02:

El señor Gerente General señala que al ser un punto del conocimiento del Lic. Rodrigo Campos, le solicita que se refiera al respecto.

El Lic. Rodrigo Campos manifiesta que con base en el convenio marco que el IMAS suscribió con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se ejecutó una Carta de Entendimiento, en la cual en un primer término se le giraron una serie de recursos al Fideicomiso denominado FID en donde el PNUD era el Fideicomitente, originalmente fue creado para atender a los refugiados y a los desplazados, posteriormente se orientó a la atención de población en condiciones de pobreza y rural. En virtud de la Carta de Entendimiento la Institución giró recursos a este Fideicomiso para seguir con la ejecución de esos programas y propiamente orientados a la población IMAS.

Anteriormente en el año 2000 se giran más recursos al Fideicomiso y se le da una definición más amplia a los términos de ejecución de esos recursos, en tanto que la primera vez se había firmado una Carta de Entendimiento bastante genérica, y en esta segunda vez fue un convenio donde se especificaron aún más los mecanismos de ejecución, la participación de la Institución además de que las personas tenían que ser calificadas por el Sistema de Información de la Población Objetiva (SIPO). En el 2005 el PNUD comunicó su intención de retirarse como Fideicomitente del Fideicomiso, indicando que las Naciones Unidas les habían comunicado que era improcedente que ellos fueron Fideicomitentes de un Fideicomiso en un país, ya que no era la función propia del PNUD. En la nota de retiro también indican que se trasladan los recursos del Fideicomiso a una organización llamada Asociación de Profesionales en Desarrollo para la Promoción de Personas en Condición de Pobreza (APRODE), que son los funcionarios propiamente de la Unidad Ejecutora de ese Fideicomiso.

Continúa manifestando el Lic. Campos Hidalgo que debido a que la Institución no tiene un vinculo jurídico con APRODE, sino que la relación propiamente era con el PNUD, se le planteó la posibilidad al PNUD de que diera un tiempo para gestionar dicho trámite, con el fin de determinar el destino de los recursos del IMAS, los cuales están colocados en tres formas básicas, uno en una cartera de crédito, otra parte en cuenta corriente y por último en inversiones transitorias. Paralelamente se determinó realizar una auditoría de los recursos del Fideicomiso y luego buscar la forma para trasladar estos fondos para el IMAS o para donde ésta determine.

En este sentido se valoraron tres opciones fundamentales, primero que los recursos ingresen al IMAS, segundo modificar la figura jurídica al Fideicomiso IMAS-BANCREDITO-BANACIO para que no fuera un Fideicomiso de garantía sino también de crédito bajo un esquema de segundo piso y la tercera trasladar la cartera a una organización que tuviera conocimiento en está materia para que le diera continuidad a los proyectos. Esto fue un acuerdo que se presentó al Comité Director de Fideicomiso según instrucciones de este Consejo Directivo, sin embargo el PNUD en un momento se marchó, entonces se suscribió un convenio con el PNUD y

BANCREDITO donde se estableció que APRODE va a ser el nuevo Fideicomitente, no obstante éste va a asumir las mismas obligaciones que tenía el PNUD con el IMAS, mientras tanto se resuelve el asunto.

Aclara que el convenio que se está analizando es una conveniencia de está ultima acción, porque lo que está estableciendo es el mecanismo en el cual durante los cinco meses que restan, se van a administrar los recursos mientras que este Consejo Directivo toma una determinación final qué va a suceder con esos recursos y con la cartera de crédito. Considera que no es conveniente que APRODE maneje libremente los recursos del Fideicomiso de la Institución, porque APRODE es una Organización No Gubernamental que no tiene una característica en especial más allá de la experticia que puede tener en ese tema.

En relación con el convenio la Licda. Castro Durán se refiere al Artículo Cuarto, "Obligaciones del IMAS" en el inciso 4.4. que dice: "Cubrir, con cargo a la cuenta denominada "Proyecto de Crédito IMAS" dentro del Fideicomiso No.18-02 u otra fuente de recursos, todos los costos relativos al proceso de finiquito y a las acciones conexas que de este se derive", para dejar externada su preocupación de que con este convenio con APRODE no se visualiza un finiquito real de los recursos transferidos por el IMAS al PNUD. Pregunta además si el personal de APRODE es pagado por el PNUD.

Continúa manifestando que anteriormente el Lic. Rodrigo Campos habló de tres escenarios, pero el escenario que se presenta es este convenio para trasladar todos los recursos girados por el IMAS al PNUD, por lo que no entiende por qué tiene que ser así. Otro escenario puede ser que el PNUD traslade al IMAS los recursos líquidos existentes y que la cartera de crédito se traslade a APRODE para que en el tiempo previsto realmente realice una acción cobratoria lo cual está en relación con el Artículo Segundo "Obligaciones de APRODE", inciso 2.5 en donde se indica lo siguiente: "Efectuar el seguimiento y recuperación de los créditos existentes, ejerciendo las acciones que correspondan, durante el proceso de liquidación, de conformidad como se ha venido aplicando en el modelo del FID".

Por otra parte, pregunta a qué plazo está la recuperación de la cartera de crédito, porque de lo contrario se estaría hablando de irrealidades ya que por un lado se busca el finiquito, pero por el otro éste no es posible si la cartera no se puede recuperar en el plazo previsto, lo cual no queda estipulado en el convenio. La Licda. Castro Durán continúa con el Articulo Segundo, inciso 2.8 que dice: "Instruir, en su calidad de FIDEICOMITENTE, al FIDUCIARIO del Fideicomiso y apoyar a éste, a realizar todas las acciones necesarias de liquidación, separación contable de los bienes del IMAS en cuentas diferentes de los otros bienes del Fideicomiso (dinero en efectivo, cartera de crédito, cuentas corrientes, inversiones y otras

cuentas de los estados financieros), que permita trasladar los recursos de forma ordenada y transparente.", no entiende para qué el IMAS tiene que trasladar todos los recursos a APRODE en vez de solamente la cartera de crédito porque resulta complicado para el IMAS en este momento la recuperación de los créditos. Por lo que considera que el convenio debe ser para trasladar solamente la cartera de créditos, de manera que el IMAS pida al PNUD la liquidación de los recursos restantes.

Seguidamente el Lic. Rodrigo Campos aclara que el PNUD no tiene que ver nada en este tema, hace aproximadamente dos meses se marchó y dejo todo a APRODE y el fin del convenio es regular la relación IMAS- APRODE, mientras se hace el proceso de liquidación de los recursos institucionales. En virtud de lo anterior aclara que APRODE no recibe pago por el PNUD.

La Licda. Flora Jara solicita se le aclare el Artículo Segundo, inciso 2.4 que dice: "No otorgar nuevos créditos con los recursos fideicometidos durante el periodo de vigencia del presente convenio.", se entiende que APRODE no va a hacer uso de esos dineros porque no van a otorgar nuevos créditos, solamente van a manejar la cartera.

El Lic. Rodrigo Campos señala que APRODE va a seguir el proceso de recuperación y seguimiento de la cartera y controlar que esos recursos estén girando y que se inviertan en condiciones favorables y en un determinado momento se separen ambos patrimonios, tampoco se está cerrando la posibilidad de que devuelvan todo al IMAS u otras opciones.

Continúa la Licda. Flora Jara y solicita que se revise la redacción del Artículo Quinto denominado "DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS".

En cuanto al Artículo Undécimo, la Licda. Castro Durán solicita que se incluya la suma indicada a pagar por el IMAS a APRODE y en vez de "comisión" diga "Gasto Operativo o Administrativo de esta unidad". Esto por cuanto el patrimonio Fideicometido es por ¢ 356.470.000.00, lo cual representa mucho dinero, por esa razón es muy importante que se establezca en el convenio cuál es el porcentaje de comisión que el IMAS le va a reconocer a APRODE.

El Lic. Rodrigo Campos aclara que se van a mantener las mismas políticas y comisiones que se pagan al PNUD desde el año 1997 hasta la fecha.

Dada la explicación anterior, la Licda. Castro Durán pregunta al señor Auditor General si en caso de que el Consejo Directivo apruebe este convenio con APRODE, estaría legalizando lo

actuado y a su vez si el IMAS estaría incurriendo en problemas de Control Interno. Concretamente pregunta: cuál sería la advertencia al Consejo Directivo sobre este tema en materia de control interno en relación con eventuales problemas que tenga el IMAS para liquidar la totalidad de los recursos.? Al suscribir este convenio pierde el IMAS la potestad de obtener una liquidación.? En definitiva, adicional al informe emitido por la Auditoría al respecto, cómo observa el asunto de la liquidación con el PNUD, sobre todo por la experiencia anterior de la auditoría interna en relación con los estudios realizados de los recursos propios del IMAS que fueron trasladados al PNUD para la ejecución de una serie de proyectos.

El Lic. Edgardo Herrera, primeramente se refiere al Artículo Cuarto "De las Obligaciones del IMAS", inciso 4.4. Que dice: "Cubrir, con cargo a la cuenta denominada "Proyecto de Crédito IMAS" dentro del Fideicomiso No.18-02 u otra fuente de recursos, todos los costos relativos al proceso de finiquito y a las acciones conexas que de este se deriven.", considera que esta cláusula está totalmente abierta, no se estipula un máximo que el IMAS debería cubrir, se debe buscar una forma para cautelar y controlar los cargos que vendrían haciéndose a esta cuenta, porque así como está sería ilimitado. En este sentido sugiere que podría ser previa autorización por parte del IMAS.

El Master Edgardo Herrera continúa indicando que con respecto a la consulta de la Licda. Castro Durán, en lo que respecta a los aspectos legales no puede opinar, sin embargo, es importante recordar que este Fideicomiso fue creado por el PNUD con base en una Carta de Entendimiento que suscribió con el IMAS, donde el Fideicomitente era el PNUD, considera que se debe analizar la situación presentada al separarse el PNUD del Convenio así como al nombrar éste otra entidad sin autorización previa del IMAS. Manifiesta que con respecto a la suscripción del actual Convenio lo que se trata es de que APRODE esté sujeto a las políticas, prácticas y directrices que emita este Consejo Directivo o la Institución: es criterio de las señoras y señores Directores determinar la conveniencia y viabilidad de este documento, y en caso de tener dudas de control con gusto les podrá asesorar, pero lo que se debe entender con la figura que se está planteando en este convenio desde todo punto vista considera que es conveniente, ya que se debe buscar una manera de vincular a APRODE con el IMAS tomando en cuenta que hay recursos de la Institución en el Fideicomiso que se deben cautelar y una de las recomendaciones de la Auditoría fue que no se otorgaran más créditos por el manejo que se está dando a este Fideicomiso.

Indica el Master Herrera Ramírez que desde el punto de vista de control el IMAS debe tratar de buscar un mecanismo de vincular a APRODE, para que se sujete a las disposiciones de la Institución.

Después de un amplio análisis, el señor Presidente Ejecutivo sugiere a las señoras y señores Directores se acoja la idea de establecer este convenio, con las observaciones y sugerencias realizadas tanto de parte de la Auditoría como de este Consejo Directivo, porque efectivamente se debe dar una respuesta jurídica. En este sentido solicita a la Asesoría Jurídica que presente para la próxima sesión la versión final para suscribir el acuerdo.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

2.2. PROPUESTA DE ACUERDO FORTALECIMIENTO DEL FIDEICOMISO IMAS-BANCREDITO-BANACIO, EN ACATAMIENTO AL ACUERDO CD-068-06 Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL FIDEICOMISO EN EL PERIODO ENERO-ABRIL 2006, EN ACATAMIENTO DEL ACUERDO CD-108-06:

El señor Gerente General solicita con todo respeto al Lic. Rodrigo Campos que se refiera al tema.

El señor Asesor Jurídico señala que este Consejo Directivo conoció una propuesta de acuerdo planteada por la Presidencia Ejecutiva orientada a la parte administrativa y adicionalmente se planteó otra propuesta sobre revisar los términos del contrato de Fideicomiso e incorporar las observaciones de la Auditoría, revisar algunos problemas que reiteradamente se han determinado y la relación jurídica que tiene el Comité Director del Fideicomiso con este Consejo Directivo y revisar la figura de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso.

El señor Gerente General solicita respetuosamente a las señoras y señores Directores, que de ser posible el presente punto se traslade para una próxima sesión, ya que merece ser analizado más ampliamente por está Gerencia General.

La Licda. Castro Durán señala que tomando en consideración una advertencia de la Auditoría General, misma que fue conocida por este Consejo Directivo, se estableció que los Informes de Ejecución Presupuestaria del Fideicomiso tienen que ser revisados y presentados por la coordinación del Eje OPEL y no ser presentados directamente al Consejo Directivo por la Unidad Ejecutora del Fideicomiso.

El señor Diego Víquez propone que la Gerencia General en coordinación con la Presidencia Ejecutiva, preparen al Consejo Directivo un informe breve y claro sobre sus percepciones acerca del Fideicomiso con la propuesta respectiva, para ser conocido en una próxima sesión.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

2.3. ANALISIS DEL OFICIO A.J.1867-2005 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2005, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CD 291-05, REFERENTE AL CRITERIO JURÍDICO SOBRE EVENTUALES RESPONSABILIDADES POR LA ADQUISICION DE LA FINCA DENOMINADA "PURISIL", EN LA PROVINCIA DE CARTAGO, OFICIO G.G.559-03-2005.

El Master José Antonio Li, solicita al Asesor Jurídico que se refiera al respecto.

El Lic. Rodrigo Campos señala que mediante acuerdo CD 291-05, este Consejo Directivo solicitó a la Gerencia General requerir a la Asesoría Jurídica para que realizara una investigación sobre la finca denominada "Purisil" en la provincia de Cartago, en virtud de algunas publicaciones en los medios de prensa respecto a la situación que planteaban los vecinos de ese lugar, ya que se estaba ejecutando un proceso civil. Indica que en el año 1993 la Institución adquirió este terreno para dotar de vivienda a los habitantes que estaban en ese pueblo, porque ellos estaban en un terreno privado.

De conformidad con el criterio jurídico que se emitió, se evidencia que cuando se adquirió la escritura del inmueble el notario no advirtió oportunamente a la Institución ni a las partes, que la finca tenía un plazo de convalidación inscrito el 28 de enero del año 1993 y se adquirió el 18 de agosto del mismo año, el cual era por dos años. Al estar en el plazo de convalidación, el propietario del terreno planteó un juicio civil reclamando que el terreno le pertenece, en este momento el asunto se encuentra en el juzgado de Cartago. Esto significa un riesgo de que al IMAS le corresponda indemnizar una cantidad considerable de dinero a la persona afectada, por los actos que se hicieron durante el plazo de convalidación, incluido el traspaso a la institución y a su vez los que la institución realizó a las personas beneficiarias y con esto se pierde el dinero que el IMAS pagó por la finca por un monto de ¢16.441.738.00.

Señala que avalando el informe de la Asesoría Jurídica en ese momento, eventualmente podría haber responsabilidades del Profesional en Derecho que asesoró en la compra de la finca y que otorgó la escritura. Sin embargo, aclara que en este momento sería prematuro determinar responsabilidad civil por estar el asunto en proceso judicial.

El Lic. Jorge García manifiesta que le llama la atención la forma en que se redactó este documento, en donde se menciona su nombre como Gerente General de la Institución, dentro del texto aparece una parte que dice: "... No se podía negar desconocimiento de los mismos

por parte de la Administración. A criterio de está Asesoría Jurídica desde la inscripción de una advertencia administrativa, ya la administración del IMAS debió considerar no adquirir las fincas..." y demás "... Por otra parte también la inscripción de un plazo de convalidación vigente al momento de adquisición de la finca, debió cuando menos hacer pensar a los representantes del IMAS acerca de las eventuales implicaciones que tal compra-venta podría acarrear...Más cuando la información posesoria que había generado las fincas que adquirió el IMAS, se estaba estudiando en la vía penal por delitos como falsedad ideológica entre otros. Si bien no se puede hablar de la configuración de un estelionato porque las fincas tenían inscritos los gravámenes con anterior publicidad registral ante terceros y porque a pesar de los gravámenes que preveían la posibilidad de que el derecho de propiedad del IMAS se tornara litigioso, toda la transacción pudo salir bien...En atención a lo anterior está Asesoría Jurídica considera que la administración desplegó una conducta riesgosa." en otro párrafo dice: "... La obligación de la administración de realizar actividades y contratos de la mejor forma, comprometiendo recursos del IMAS en negocios jurídicos seguros, existía de previó al acaecimiento de los hechos...". Sobre lo anterior el Lic. Jorge García indica que en resumen se entiende que la responsable es la administración y no el notario de acuerdo con lo indicado por el Asesor Jurídico Lic. Luis Guillermo Alán quien avala lo anterior, sin embargo, esto es muy diferente a lo que el Lic. Rodrigo Campos está explicando.

Sobre el particular, el Lic. Rodrigo Campos señala que en la escritura el Lic. Jorge García comparece simplemente como representante legal de una Institución, ejecutando un acuerdo tomado por el l Consejo Directivo de ese momento. Sin embargo, piensa que por la índole del asunto se debería tomar un acuerdo en el sentido de dar por recibido y girar instrucciones a la Asesoría Jurídica para que cuando se obtenga el resultado definitivo del proceso judicial, se informe a este Consejo Directivo para adoptar decisiones anteriores que correspondan.

Con respecto al tema de la Finca Purisil, el señor Presidente Ejecutivo presenta la siguiente propuesta de acuerdo: "Dar por recibido el informe de oficio A.J.1867-2005 de fecha 12 de diciembre de 2005 y girar instrucciones a la Asesoría Jurídica General, para que haga del conocimiento de este Consejo Directivo, los resultados del proceso judicial instaurado en contra del IMAS con motivo de la adquisición de la finca denominada Purisil en la Provincia de Cartago, una vez que se obtenga la resolución judicial firme, a efecto de que en su momento, se adopten las decisiones correspondientes en tutela del interés público."

Una vez leída la anterior propuesta de acuerdo, el señor Presidente Ejecutivo procede a someterla a votación.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Sra. Martha Guzmán Rodríguez, Licda. Flora Jara Arroyo, Lic. Jorge García Muñoz, Lic. Fernando Jiménez Arroto, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto, se acuerda

ACUERDO CD 224-06

Dar por recibido el informe de oficio AJ-1867-2005 de fecha 12 de diciembre de 2005 y girar instrucciones a la Asesoría Jurídica General, para que haga del conocimiento de este Consejo Directivo, los resultados del proceso judicial instaurado en contra del IMAS con motivo de la adquisición de la finca denominada Purisil, de la Provincia de Cartago, una vez que se obtenga resolución judicial firme, a efecto de que en su momento, se adopten las decisiones correspondientes en tutela del interés público.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA:

3.1. INFORME DE LA AUDITORIA AUD.014-2006, REFERENTE AL ESTUDIO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DISPOSICIONES EMITIDAS DURANTE EL PERIODO 1993-2004 AL PROGRAMA DE EMPRESAS COMERCIALES DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL:

El Lic. Edgardo Herrera señala que el presente informe fue remitido con el oficio A.I.141-2006 del 7 de abril del 2006. El objetivo del estudio consistió en evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones y/o disposiciones giradas a la administración del IMAS por la Auditoría Interna, Auditoría Externa y la Contraloría General de la República, en estudios efectuados en las Empresas Comerciales del IMAS, según lo dispuesto por el Órgano Contralor, en el informe DFOE-SO-36-2004, disposición 4.2., inciso a) del 10 de diciembre del 2004 y acuerdos del Consejo Directivo No. 011-05 del 19 de enero 2005 y 063-05 del 17 de febrero del 2005.

El alcance del estudio permite citar que se recopilaron todos los informes emitidos del período 1993 al 2004, relacionados con aspectos diversos de la gestión de Empresas Comerciales. Se realizó una recopilación y análisis de la totalidad de las disposiciones y recomendaciones, con el propósito de obtener solamente las que eran pertinentes que se agrupan de la siguiente manera: Gestión de Empresas Comerciales 22, Proceso de Compras 38 e Inventarios 10, para un total de 70 recomendaciones. Sin embargo, aclara que la cantidad de informes y recomendaciones era sumamente cuantiosa por parte de la Contraloría, donde la Auditoría lo que hizo fue filtrar esas recomendaciones y disposiciones para establecer si eran pertinentes en el momento en que se efectuó el estudio, dado que la forma de administrar las Tiendas Libres es muy diferente en el momento en que se giraron las recomendaciones, es decir se eliminaron aquellas que no se ajustaran al contexto actual en que se administran las Tiendas Libres.

El resultado general del estudio de las 70 recomendaciones establece que 22 están cumplidas, 25 parcialmente cumplidas, 20 no cumplidas y 3 no aplican. Cabe indicar que en el momento en que se realizó este estudio se estaba gestionando la contratación de servicios profesionales para actualizar la normativa y capacitación de funcionarios en las Empresas Comerciales. Además el 30 de marzo del 2006 el Lic. Rodrigo Campos, Exgerente General aprobó el Manual de Procedimientos de las Empresas Comerciales, el cual no fue considerado dentro de este seguimiento, debido a que fue emitido posteriormente al período del estudio.

Además se determinó que el Sistema de Control Interno de las Empresas Comerciales presenta debilidades, por ejemplo, en las órdenes de pedido no se establece el plazo de entrega de los productos, el plazo máximo para recibir la mercadería, no indican la Aduana de destino, no existe una cotización original por parte de los proveedores, no se indican los recursos presupuestarios para hacerle frente a las órdenes de pedido. También se determinó que aún existen omisiones de registro con respecto al porcentaje de la provisión de inventarios y no se confeccionan adecuadamente los Flujos de Caja, adicionalmente no se cuenta con puntos de reorden para efectuar los pedidos óptimos, se siguen dando ingresos parciales de orden de pedido, los puntos de reorden se elaboran tomando en cuenta las necesidades de productos, los procesos administrativos y el tiempo que tarda un proveedor en entregar la mercadería, estos puntos no existen en las Tiendas Libres a pesar de que fue una recomendación que se hizo a dichas tiendas desde hace bastaste tiempo.

También se determinó que se carece de políticas claramente definidas, para la realización de pruebas físicas de inventarios de manera periódica en las Tiendas Libres. Tampoco se determinaron políticas en relación con el registro contable de partidas en moneda extranjera, el registro para aprobación de cuentas de inventario y rotación de inventario para efecto de compra. Además, se determinó que son inadecuadas las medidas de seguridad para la

adecuada custodia de las mercaderías dañadas u obsoletas. También, se observó que los supervisores de las Tiendas Libres del IMAS, son los que sugieren las cantidades y productos por comprar, de igual manera especifican los productos de los proveedores, sin embargo, con respecto a estos estudios de lote económico se determinó que no son comparativos, porque los proveedores distribuyen en forma exclusiva los productos. En resumen estos funcionarios son quiénes sugieren a través de esos estudios las cantidades y los productos que la Comisión de Compras toma como base para establecer sus pedidos, aunque no tienen la autoridad para decidir las compras, sí tienen la participación indicada en el trámite de compras, por lo que no son del todo independientes del trámite. En este sentido considera que la Institución debería prestar atención ya que puede existir un riesgo de que las compras no sean las más convenientes para el IMAS. Aclara que estas disposiciones desde hace mucho tiempo fueron formuladas no solo por la Auditoría Interna, sino también por la Contraloría General de la República e incluso por Auditorias Externas.

De conformidad con los resultados obtenidos en la verificación del cumplimiento por parte de la Administración, de las recomendaciones y/o disposiciones emitidas tanto por la Auditoría Interna, Auditoría Externa y la Contraloría General de la República, se desprende que el nivel de cumplimiento determinado es poco satisfactorio, dado que solamente se ha logrado implementar efectivamente un 31% de las recomendaciones y disposiciones emitidas, el 36% se encuentran sin atención definitiva y el 29% de ellas no se han atendido del todo; sin embargo, se considera conveniente dejar constancia de que los funcionarios encargados actualmente de revisar y aplicar las recomendaciones y disposiciones incorporadas en el presente estudio, han mostrado su anuencia en colaborar y ponerlas en práctica. También se determinó que el hecho de que la administración del IMAS no haya logrado implementar efectivamente una significativa cantidad de recomendaciones y/o disposiciones, está seriamente influenciado por los cambios operados en la estructura organizacional y funcional del programa de Empresas Comerciales; así como los cambios en la forma de administrar o ejecutar algunos procesos o actividades de este programa.

En la parte de recomendaciones, se insta al Consejo Directivo para que gire instrucciones a quién corresponda y disponga las medidas que estime pertinentes con el propósito de que las recomendaciones y/o disposiciones que se detallan en el anexo No.2, al presente informe y que presentan una condición de "no cumplidas" y "parcialmente cumplidas", sean debidamente implementadas, con el propósito de fortalecer el sistema de control interno del programa de Empresas Comerciales y atender de manera apropiada las responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno. No.8292. Además ordenar al Gerente General presentar un informe a ese Consejo Directivo y enviar copia a la Auditoria Interna, en un plazo máximo de dos meses, en el que se detalle el estado de cumplimiento de las recomendaciones y/o

disposiciones que se indican en el anexo No.2 como "no cumplidas" y "parcialmente cumplidas".

Finalmente indica que el presente estudio fue realizado por la Máster Anayansie Herrera Araya y la Bachiller Gema Delgado Rodríguez y con el visto bueno de la Licda. Celina Madrigal Lizano, Coordinadora Auditoría.

El señor Presidente Ejecutivo agradece al señor Auditor y a su equipo de trabajo por el estudio realizado y con respecto a acoger las recomendaciones emitidas. Por otra parte, considera que es importante conocer el criterio del señor Geovanny Flores en relación con este informe.

El Master Edgardo Herrera manifiesta que este informe fue conocido desde el 7 de abril del año en curso, ya que el mismo fue referido mediante copia del oficio A.I.141-2005 a: la Gerencia General, Subgerencia Empresas Comerciales, Proveeduría y Area de Apoyo y Asesoría Financiera y a la Comisión de Recomendación de Compras, por lo que se ha tenido tiempo suficiente para referirse sobre el seguimiento de recomendaciones expresados en el citado informe.

Después de un amplio análisis el señor Presidente, somete a votación el informe de Auditoría AUD-014-2006, denominado "Estudio de seguimiento de recomendaciones y disposiciones emitidas durante el período 1993-2004 al Programa de Empresas Comerciales del IMAS."

Las señoras y señores Directores Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Sra. Martha Guzmán Rodríguez, Licda. Flora Jara Arroyo, Lic. Jorge García Muñoz, Lic. Fernando Jiménez Arroto, Sr. Diego Víquez Lizano, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto, se acuerda

ACUERDO CD 225-06

CONSIDERANDO

1) Que mediante oficio AI-141-2006 de 7 de abril de 2006 se somete a conocimiento y aprobación de este Consejo Directivo el informe de auditoría interna AUD-014-2006 denominado "Estudio de seguimiento de recomendaciones y disposiciones emitidas durante el período 1993-2004 al Programa de Empresas Comerciales del IMAS".

- 2) Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, procede acoger el referido informe de Auditoría Interna, con el fin de fortalecer el sistema de control interno de las Empresas Comerciales.
- 3) Que con el fin de tornar más efectivas las recomendaciones de la Auditoría Interna, resulta procedente requerir una propuesta para operacionalizarlas en un término razonable a ser presentado ante este órgano colegiado.

POR TANTO

Se acuerda:

- 1) Acoger las recomendaciones 4.1 y 4.2 del Informe de Auditoría Interna AUD-014-2006 denominado "ESTUDIO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DISPOSICIONES EMITIDAS DURANTE EL PERÍODO 1993-2004 AL PROGRAMA DE EMPRESAS COMERCIALES DEL IMAS".
- 2) Girar instrucciones al señor Gerente General y al Administrador de Control de Gestión de las Empresas Comerciales, para que dentro del término de 15 días naturales presente ante este Consejo Directivo una propuesta para operacionalizar las referidas recomendaciones de la Auditoría Interna o en su defecto, presente las observaciones que estime pertinentes que impidan su implementación en los términos señalados por dicha unidad de control.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES:

La Licda. Flora Jara señala que hay un tema que siempre le ha inquietado a las señoras y señores Directores, sobre los problemas con las fincas de la Institución que no se han podido utilizar por múltiples razones. En este sentido presenta la siguiente moción para que se incluya como punto de agenda en una próxima sesión: "Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social una lista completa de las fincas adquiridas por el IMAS para los programas de desarrollo habitacional, indicando cuáles y por cuales razones no han podido ser utilizadas para los fines propuestos."

La Licda. Castro Durán manifiesta que en días pasados se distribuyó a las señoras y señores Directores un formulario de parte del señor Pedro Solís, en relación con unas preguntas para el Plan Estratégico Institucional (PEI). En esa oportunidad no hubo consenso respecto a la modalidad más conveniente de participar el Consejo Directivo. En lo personal considera que lo ideal es trabajar con la técnica del focus-group u otra modalidad sugerida por la empresa contratada. Es por ello que solicita que las nuevas autoridades valoren esa posibilidad y si lo estiman conveniente, que la empresa contratada tenga una sesión de trabajo con los integrantes del Consejo Directivo para recabar la información del Órgano Colegiado como insumo para el PEI.

Por otra parte, en relación con el proceso de elaboración del Plan Anual Operativo y Presupuesto del 2007, manifiesta que como todos los años, el Consejo Directivo ve con preocupación el tener que aprobar documentos de esta envergadura sobre la marcha, es decir, sin contar con el tiempo suficiente para analizarlos y para verificar que los cambios aprobados se hayan efectuado en la versión definitiva. Es por ello que sugiere que se establezcan políticas en donde se establezcan plazos para la elaboración y el proceso de análisis y aprobación de estos documentos.

El señor Presidente Ejecutivo señala que en virtud del cambio de administración, se decidió no reactivar el proceso del Plan Estratégico Institucional, hasta tanto no se cuente con más claridad con respecto a la institución y lo que se tiene programado realizar. En relación con el PAO y el Presupuesto se están preparando las líneas programáticas y está de acuerdo en que es imposible evaluar en tan poco tiempo algo sobre lo que no se tiene claridad como se va a ejecutar.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión al ser las 4:50 p.m.

DIEGO VÍQUEZ LIZANO PRESIDENTE MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ SECRETARIA